

Boletín Oficial N° 3287

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 02 de Octubre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3287
Corrientes, 2 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN

N° **2874/19**: Habilitar la Playa Arazaty I y II, desde el 1° de Octubre del año 2019 al 30 de Abril del año 2020, en el Horario de 10 AM a 20 PM.-

N° **2876/19**: Habilitar la Playa Molina Punta, desde el 1° de Octubre del año 2019 al 30 de Abril del año 2020, en el Horario de 10 AM a 20 PM.-

N° **2889/19**: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor del Expte. N° 8736/4 Caratulado José Lorenzo S.A. C/ MCC s/amparo.-

N° **2897/19**: Prorrogase por el término de un año a partir del 1 de Julio de 2019, el plazo del Contrato de Locación de Servicios con la firma S A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, suscribiéndose el Adenda que como Anexo Único forma parte de la presente.-

N° **2901/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados.-

N° **2904/19**: Autorizar el pago por los meses de octubre, noviembre y diciembre a las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE y MIRAMAR LA ESTRELLA UT.-

N° **2911/19**: Eximir de la tasa prevista en el Art. 225 de la Ordenanza 6525/16, al IN.VI.CO., por aprobación de planos, tramitado bajo Expte. Adm. N° 285-I-2018.-

DISPOSICIONES SECRETARIA DE HACIENDA

N° **817/19**: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.-

N° **836/19**: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma AGUAS DE CORRIENTES S.A.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **2850/19**: Autorizar el pago a los beneficiarios de las Becas Municipales enunciados en el Anexo I; pagaderos de forma mensual igual y consecutiva con vigencia desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.-

N° **2880/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma RAMÍREZ, Elvio Ramón, por los servicios prestados por una Camioneta, Marca Toyota, Modelo Toyota Hilux L/12 3.0 DC 4 x 2 TDI, Tipo Pick-Up Clase A Carrozada, Chasis N° 8AJEZ32G7C1010173, Motor N° 1KD-5621707, Dominio: LBT-275, según fotocopia del Contrato de Comodato de Automotor de fojas 15, durante los periodos: 15/Marzo al 15/Abril/2019, por 336 hs., 16/30/Abril, 02, 06/10 y 13/16/Mayo/2019, por 280 hs. y 17/18, 20/24, 27/31/Mayo, 03/07 y 10/15/Junio/2019, por 244 hs., según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2881/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma GIMENEZ, Nicolas Cosme, por los servicios prestados por una Camioneta, Marca Ford Ranger Doble Cabina 4 x 2 XL, Dominio: EZN485, durante el periodo: 01/05, 10/12, 15, 17/19, 22/26 y 29/31/Julio/2019, por 160 hs., según fojas de medición, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2882/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma MEDINA, Norberto Miguel, por los servicios prestados por una Camioneta, Marca Volkswagen, Tipo Pick-Up, Cabina Simple, Modelo Saveiro 1.6, Motor N° CFZ740445, Dominio: IRR-478, durante el periodo: 18/19, 21 y 24/28/Junio/2019 y 01/05 y 10/12/Julio/2019, según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2883/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma SECOV S.R.L., por los servicios prestados por una Motoniveladora, Marca Case, Modelo 865 B, Dominio: CLM-27, durante el periodo: 06/07, 10/14, 18/21 y 24/28/Junio/2019 y 01/05/Julio/2019, según fojas de medición, solicitado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2884/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma SILGUERO CERULLO, Belén Karina Isabel, por los servicios prestados por un Camión Volcador Ford 7000, Dominio: WXA-053, durante el periodo: 01/31/Julio/2019, por 328 hs., según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2885/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma EOL S.R.L., por los servicios prestados por una Motoniveladora, Marca Iron, XCMG, Modelo GR165, Chasis N° C1504004, Motor N° D9152003130, Serie N° XUG16503CFDB00097, durante los periodos: 06/07, 10/15, 18/19, 21/22, 25/28/Junio/2019 y 01/05/Julio/2019, según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

N° **2886/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma EOL S.R.L., por los servicios prestados por una Motoniveladora, Marca Iron, XCMG, Modelo GR165, Chasis N° C1504004, Motor N° D9152003130, Serie

Nº XUG16503CFDB00097, durante los periodos: 10/12, 15, 17/19, 22/26 y 29/31/Julio/2019 y 01/02 y 05/06/Agosto/2019, según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

Nº 2887/19: Reconocer el gasto a favor de la firma LUNA INDIA S.R.L., por los servicios prestados por una Retroexcavadora New Holland, Modelo B90B, Chasis Nº N8GH20407, con Martillo Neumático HS450, por el periodo 01 al 31 de Julio de 2019, según fojas de medición, solicitado por la Secretaria de Infraestructura.-

Nº 2888/19: Reconocer el gasto a favor de SADAIC por las razones manifestadas en los considerandos.-

Nº 2890/19: Reconocer el gasto, por los servicios prestados a favor de la firma EXCEL COPIERS de WENGER OSCAR EDUARDO.-

Nº 2891/19: Aprobar el Concurso de Precios Nº 1613/19; Adjudicar a favor de la firma GRONDA ANIBAL GUSTAVO, por la contratación de servicio de consultaría será para mejorar la calidad de procesos críticos en diversas áreas de la Municipalidad.-

Nº 2892/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de contratación del Club de Teléfonos Corrientes, dentro del marco del “Programa Colonia de Vacaciones” para Adultos Mayores, durante los meses de Febrero y Marzo de 2019.-

Nº 2893/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de contratación del servicio prestado por la Sra. MELNEK ROCIO CELESTE, dentro del marco del “Programa Colonia de Vacaciones” para Adultos Mayores, durante los meses de Febrero y Marzo de 2019.-

Nº 2894/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de contratación del servicio prestado por el Dr. JOSÉ HÉCTOR MEZA, en el marco del “Cuerpo de Profesionales de la Salud Itinerante”, durante los meses comprendidos de Febrero a Julio de 2019.-

Nº 2895/19: Reconocer el gasto demandado por los servicios prestados por la firma “FARMACIA CAPITAL S:C:S.”.-

Nº 2896/19: Reconocer el gasto a favor del Sr. GÓMEZ BAEZ GUILLERMO FRANCISCO RAMÓN, por restauración de oficina.-

Nº 2898/19: Reconocer el gasto a favor de “KORDYLAS YURY JAVIER”.-

Nº 2899/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de alquiler del inmueble sito en calle Quintana 1339 a favor de la firma Sánchez Negrette, Silvia Ma., durante el mes de Agosto del corriente año.-

Nº 2900/19: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma ULTRACARD S.A.-

Nº 2902/19: Reconocer el gasto demandado por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana a favor de la Razón Social “EXPRESO DEMONTE” de Hijos de Roberto Cancio Demonte S.A.-

Nº 2903/19: No hacer lugar a la solicitud formulada a fs. 01 por la Sra. Sosa, Susana Beatriz, dada la improcedencia de la vía escogida y del reclamo efectuado y demás razones expuestas.-

Nº 2905/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de servicios prestados durante el mes de Agosto a favor del Sr. Goldfarb, Walter Guillermo.-

Nº 2906/19: Reconocer el gasto demandado en concepto de servicios prestados durante el mes de Agosto a favor del Sr. Goldfarb, Mauricio.-

Nº 2907/19: Declarar de Interés Municipal de la Concientización de la Parálisis Cerebral y con tal motivo se llevará a cabo en el Anfiteatro José Hernández una Jornada de 16 a 20 horas bajo el lema “YO TE ACOMPAÑO”.-

Nº 2908/19: Declarar de Interés Municipal al “60 Certamen Nacional e Internacional del Peinado y Color Femenino – Masculino Internea 2019”, organizado por la Asociación de Peluqueros y Afines de Corrientes a llevarse a cabo los días 6 y 7 de Octubre, en el Hotel Guaraní Salón Dorado sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad.-

Nº 2909/19: Declarar de Interés Municipal al “6to. FESTIVAL BLUES EN EL RÍO 2019”, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad durante los días 6 y 7 de diciembre de 2019.-

Nº 2910/19: Declarar de Interés Municipal a la “XVIII EDICIÓN DEL TORNEO ARGENTINO DE MAXIBASQUET FEMENINO” que se llevará a cabo en el año 2020.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria Privada de Intendencia

Nº 034/19: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición Nº/2019 del Fondo Permanente de la Secretaria Privada de Intendencia, habilitado por Resolución Nº 076/2019.-

Secretaria de Hacienda

Nº 823/19: Aprobar la presente rendición Nº 18 del Fondo Permanente de la Secretaria de Hacienda, otorgado por la Resolución Nº 69/19.-

Nº 824/19: Adjudicar la COMPRA en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.-

N° **826/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma IBERA – AGENCIA DE VIAJES de Tarabini Gastón.-
N° **827/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma ZALAZAR ALICIA ITATI.-
N° **828/19**: Reconocer el gasto a favor de la firma IBERA – AGENCIA DE VIAJES de Tarabini Gastón.-
N° **829/19**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2380/19; Adjudicar la compra a favor de la firma SHELL VIRGEN DE ITATI de CARLOS F. GOLD.-
N° **830/19**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2379/19; Adjudicar la compra a favor de la firma Energía Corrientes SRL, por la provisión de combustible nafta Premium necesaria para cubrir la demanda que requiere la municipalidad, de acuerdo a la característica de los presupuestos adjuntos, planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones, adjudicado por la Secretaria de Hacienda.-
N° **831/19**: Aprobar la presente rendición N° 30 del Fondo Permanente para la Intendencia, otorgado por la Resolución N° 76/2019.-
N° **832/19**: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor del Sr. Monzón, Reinaldo.-
N° **833/19**: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD SRL.-
N° **838/19**: Aprobar la presente rendición N° 02 del Fondo Permanente del Servicio Jurídico Permanente, otorgado por la Resolución N° 72/2019.-
N° **839/19**: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma Leandro Alexis Romero, por la provisión de Trípticos para circuito histórico religioso.-
N° **840/19**: Aprobar el pago de 2 (dos) días de comisión, pasaje terrestre y gasto de remis a favor de la Sra. Graciela Mariel González, que viaje a la Ciudad de Misiones.-
N° **841/19**: Aprobar la presente rendición N° 038 del Fondo Permanente para la Subsecretaria de Salud, otorgado por la Resolución N° 2088 y 2416/2019.-
N° **843/19**: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma Papelera Libertad de Comercial Libertad SRL, la compra de resmas de papel.-
N° **844/19**: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma Papelera Libertad de Comercial Libertad SRL, la compra de artículos de librería.-
N° **845/19**: Aprobar la presente rendición N° 19 del Fondo Permanente de la Secretaria de Hacienda, otorgado por la Resolución N° 69/19.-
N° **846/19**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2317/19; Adjudicar a favor de la firma Massacesi Gabriel Atilio, por la adquisición de bolsas para residuos de 90x100 cm, de acuerdo a la característica de los presupuestos adjuntos, planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones.-
N° **847/19**: Aprobar la presente rendición N° 09 del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, otorgado por la Resolución N° 140/19.-
N° **848/19**: Autorizar el pago de 3 (tres) días de comisión a favor de la Directora General de Planificación y Gestión Artística quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires, los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2019, para asistir al “Encuentro Nacional de Fondos Municipales”.-
N° **849/19**: Aprobar la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, otorgado por la Resolución N° 78/2019.-

Secretaria de Desarrollo Humano

N° **469/19**: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición N° 19/2019 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Humano, habilitado por Resolución N° 070/2019 e incrementado por Resolución N° 1275 del 30/04/2019.-
N° **470/19**: Aprobar el trámite de Contratación Directa para la impresión de 10 (diez) juegos de mesa de Bingo y Lotería y la compra de 99 (noventa y nueve) bolillas plásticas numeradas, fichas marcadores y 1 (un) bolillero de plástico, para las actividades lúdicas organizadas por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales; Adjudicar la contratación directa a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.-
N° **471/19**: Aprobar el trámite de Compra en forma Directa de 2 mil (2000) globos multicolores y veinte (20) packs de agua saborizada, para la fiesta de la Educación Física y del Día Universal del Niño de los Centros de Desarrollo Infantiles Municipales (CDI); Adjudicar a favor de la firma “DEPOT EXPRESS S.R.L.”.-
N° **472/19**: Trasladar a partir de la presente al agente ALARCON OSCAR RAMÓN, Planta Permanente, agrupamiento 51 nivel 5, de la Subsecretaria de Salud al S.A.P.S “Dr. Korimblum”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, de Conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ordenanza N° 3641 y normas complementarias.-

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 317/19: Incluir en la Resolución N° 2057 de fecha 18/07/2019 – Anexo I, al agente inspector VALLEJOS, HUGO OSCAR, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Bromatología y Saneamiento – Dirección de Inspección Comercial de esta Secretaría.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 725/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 356-F-2019.-

N° 726/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 327-L-2019.-

N° 727/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 338-B-2019.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° 395/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor del Sr. “BENÍTEZ, Cesar Javier Antonio”.-

N° 396/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. “AYERZA DEL CARRIL, Clara María”.-

N° 397/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. “ROMAN RAMÍREZ, Patricia Karina”.-

N° 398/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “DIAZ NILDA DEL CARMEN”.-

N° 399/19: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma “A L S.R.L.”.-

N° 400/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. “PÉREZ, Sabrina Rosario”.-

N° 401/19: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma “COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.”.-

N° 402/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. Ramírez, Patricia Natividad.-

N° 403/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de PROMOKOR de KORDYLAS YURY JAVIER.-

N° 404/19: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Sra. “AYERZA DEL CARRIL, CLARA MARÍA”.-

N° 405/19: Autoriza la participación desde el día 03 hasta el 8 de Octubre inclusive, al Director de Carnaval, González Sotelo, Víctor Hugo Daniel, para participar de la “FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO” que se realizara en la Provincia de Buenos Aires 272.-

N° 409/19: Autorizar la realización de horas compensables a la agente Rivero Erika; Autorizar la realización de 12 (doce) horas, conforme al Art. 2 del Anexo I de la Resolución 1934.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

VISTO:

El Expediente N°3170-S-2019, por el cual la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, solicita la Habilitación de la Playa "Arazaty I y II", Temporada 2019-2020, y Otros; La Ordenanza N° 5875.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Dirección General de Gestión de Playas, eleve la nómina del personal de Guardavidas destinado al sector de Playa "Arazaty I y II", con mención del encargado de Guardavidas, encargado de Playa, encargado del personal de Guardia Urbana de Playas y encargado del personal de Limpieza, entre otros que sean de interés al cumplimiento efectivo del objetivo.

Que, a fojas 02, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó al Jefe de Prefectura de la Ciudad de Corrientes, arbitrar las gestiones para la custodia y vigilancia que efectúen desde sus embarcaciones de las playas "Arazaty I y II", con personal capacitado de esa Institución.

Que, a fojas 03, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, el relevamiento Batimétrico de las Playas "Arazaty I y II".

Que, a fojas 04, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Desarrollo Humano, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, y se afecte al personal necesario que preste primeros auxilios, entre otros.

GUSTAVO EDUARDO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASCANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

Que, a fojas 05, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Infraestructura, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, y se instruya el relevamiento de playas a fin de verificar el estado de iluminación y alumbrado público, estado de los sanitarios, mantenimiento de calles, como el listado del personal afectado.

Que, a fojas 06, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Desarrollo Urbano, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, se instruya el relevamiento de toda la cartelera existente en las playas y costas e individualice los pendientes de confección.

Que, a fojas 07, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para que tome las medidas necesarias para la organización del tránsito, los espacios de estacionamiento, afectación del personal de tránsito a su cargo, los colectivos para el traslado de pasajeros a los balnearios, entre otros.

Que, a fojas 08, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó al Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes, colaboración y asistencia de las Fuerzas de Seguridad en las Playas "Arazaty I y II".

Que, a fojas 09/10, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó al Jefe de la policía de la Provincia, la asistencia de las Fuerzas de Seguridad a su cargo en el balneario "Arazaty I y II" e inmediaciones, para lograr una efectiva prevención:

Que, a fojas 12/30, obran Informes remitidos por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, respecto del Recorrido de los servicios de transporte.

FRANCISCO LEONARDO PINHEIRO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

dejando su determinación a las reales necesidades de los Usuarios, la colaboración del Cuerpo de Agentes de Tránsito, la existencia de la operatividad de Cámaras de Video Vigilancia, poniendo a disposición dos Cuatriciclos para el Personal de Guardia Urbana, motocicletas para el patrullaje, como también los recursos humanos disponibles al operativo de Playa. Informa están dadas las garantías de seguridad para la Temporada de Playa.


Que, a fojas 31, Obra Informe del Prefecto Principal – Jefe de la prefectura de Corrientes, Roberto Fabian Galvaliz, estableciendo operativos para la Jurisdicción mediante la afectación del Personal y medios fluviales, para brindar la cobertura solicitada.

Que, a fojas 32/37, Obra Informe de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde consta la cantidad de tachos de basura a utilizar y horarios de recolección de residuos, y el Relevamiento Bacteriológico concerniente a las tomas de aguas de los balnearios, donde consta que no existen impedimentos para la habilitación de las Playas.


Que, a fojas 38/46, Obra Informe de la Secretaria de Desarrollo Urbano, donde consta el relevamiento de los carteles existentes, en cada una de las Playas de la Ciudad.

Que, a fojas 47/48, obra Informe de la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Corrientes, donde se garantiza la cobertura de las Playas con la presencia de enfermería, agentes sanitarios y servicio de emergencias.

Que, a fojas 49, Obra Informe Batimétrico expedido por la Subsecretaria de Puertos y Vías Navegables, de acuerdo a lo solicitado.


GUSTAVO FEDERICO ANZENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

Que, a fojas 50/51, Obra Informe de la Dirección General de Playas, respecto del estado de las mismas, detallando el personal encargado y capacitado como guardavidas.

Que, a fojas 52, el Secretario de Coordinación de Gobierno, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 53, el Secretario de Infraestructura, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 54, el Secretario de Desarrollo Urbano, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 55, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 56, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 57, el Subsecretario de Salud, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Arazaty I y II, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 58, Obra Informe por Indicación del Ministerio de Seguridad del Comisario Mayor – Director de Planeamiento y operaciones de la policía de Corrientes, en referencia al Servicio de Seguridad requerido para la temporada

RODOLFO FEDERICO ARRENZO DE TTI
Secretario de Comercio Exterior y Dep. de los
Aparatos, 122 - 123 - Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TABSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

estival, donde consta que estará cubierto por la División de policía Turística dependiente de la Dirección General de Seguridad y Prevención del Delito.

Que, a fojas 59, la Asesoría Legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Informa que se ha dado inicio al Expediente N° 3408-S-2019, de Seguro de Cobertura de Responsabilidad Civil para la Temporada Estival 2019/2020.

Que, a fojas 60, el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Informa que se ha cumplido con lo prescriptivo por la Ordenanza 5875/2013, en su Artículo 3° y los Art. 4°, 5° y 6° de la Citada Ordenanza.

Que, a fojas 61/63, Obra Dictamen Legal de la Asesoría Legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes.

Que, de acuerdo, con los Informes agregados en el presente Expediente, se han cumplimentado, tanto con las exigencias del Servicio de Prevención y auxilio de accidente, con personal técnico e idóneo capacitado para tal efecto, como son: a) los servicios de boyado; b) embarcaciones; c) vehículos; d) elementos de primeros auxilios; e) carteles indicadores; f) recipientes para residuos; g) infraestructuras que establece la Ordenanza N° 5875/2013.

Que por Ultimo, a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza, resulta necesario establecer como Horario de habilitación de la Playa desde las 10 am hasta las 20hs.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

GUSTAVO...
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2874**

30 SEP 2019
Corrientes

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la Playa Arazaty I y II, desde el 1 de Octubre del año 2019 al 30 de Abril del Año 2020, en el Horario de 10 AM a 20 PM, con ingreso Libre y Gratuito; solo se podrá ingresar en el agua en las zonas del rio Habilitadas como Balneario por el Pertinente Boyado

Artículo 2°: La Playa Arazaty I y II, deberá cumplir con cada una de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 5875.

Artículo 3°: La Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, será la encargada del control de Playa, enunciadas en el Artículo 1° y 2° de la citada Ordenanza, pudiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas en razón de la materia.

Artículo 4°: La presente Resolución, será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno y el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2876**

30 SEP 2019
Corrientes

VISTO:

El Expediente N° 3172-S-2019, por el cual la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, solicita la Habilitación de la Playa "Molina Punta", Temporada 2019-2020, y Otros; La Ordenanza N° 5875.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Dirección General de Gestión de Playas, eleve la nómina del personal de Guardavidas destinado al sector de Playa "Molina Punta", con mención del encargado de Guardavidas, encargado de Playa, encargado del personal de Guardia Urbana de Playas y encargado del personal de Limpieza, entre otros que sean de interés al cumplimiento efectivo del objetivo.

Que, a fojas 02, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó al Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes, colaboración y asistencia de las Fuerzas de Seguridad en la Playa "Molina Punta".

Que, a fojas 03, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para que tome las medidas necesarias para la organización del tránsito, los espacios de estacionamiento, afectación del personal de tránsito a su cargo, los colectivos para el traslado de pasajeros a los balnearios, entre otros,

Que, a fojas 04, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó al Jefe de Prefectura de la Ciudad de Corrientes, arbitrar las gestiones para la custodia y vigilancia que efectúen desde sus embarcaciones de las playas "Molina Punta", con personal capacitado de esa Institución.

GUSTAVO FEDERICO BARRIO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2876**

30 SEP 2019
Corrientes

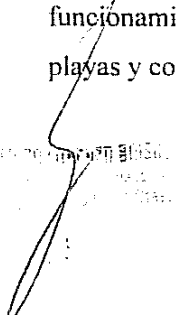
Que, a fojas 05, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Subsecretaria de Puertos y Vías Navegables, el relevamiento Batimétrico de la Playa "Molina Punta".

Que, a fojas 06, Obra Informe de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde consta la cantidad de tachos de basura a utilizar y horarios de recolección de residuos, y el Relevamiento Bacteriológico concerniente a las tomas de aguas de los balnearios, donde consta que no existen impedimentos para la habilitación de las Playas.

Que, a fojas 07, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Desarrollo Humano, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, y se afecte al personal necesario que preste primeros auxilios, entre otros.

Que, a fojas 08, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Infraestructura, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, y se instruya el relevamiento de playas a fin de verificar el estado de iluminación y alumbrado público, estado de los sanitarios, mantenimiento de calles, como el listado del personal afectado.

Que, a fojas 09, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, solicitó a la Secretaria de Desarrollo Urbano, informe al área competente sobre la Habilitación de las Playas de la Ciudad, para que se tomen las medidas necesarias para su funcionamiento, se instruya el relevamiento de toda la cartelera existente en las playas y costas e individualice los pendientes de confección.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2876**

30 SEP 2019
Corrientes

Que, a fojas 11/16, obran Informes remitidos por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, respecto del Recorrido de los servicios de transporte, dejando su determinación a las reales necesidades de los Usuarios, la colaboración del Cuerpo de Agentes de Tránsito, la existencia de la operatividad de Cámaras de Video Vigilancia, poniendo a disposición dos Cuatriciclos para el Personal de Guardia Urbana, motocicletas para el patrullaje, como también los recursos humanos disponibles al operativo de Playa. Informa están dadas las garantías de seguridad para la Temporada de Playa.

Que, a fojas 17/22, Obra Informe de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde consta la cantidad de tachos de basura a utilizar y horarios de recolección de residuos, y el Relevamiento Bacteriológico concerniente a las tomas de aguas de los balnearios, donde consta que no existen impedimentos para la habilitación de las Playas.

Que, a fojas 23, Obra Informe del Prefecto Principal – Jefe de la prefectura de Corrientes, Roberto Fabian Galvaliz, estableciendo operativos para la Jurisdicción mediante la afectación del Personal y medios fluviales, para brindar la cobertura solicitada.

Que, a fojas 24/26, Obra Informe de la Secretaria de Desarrollo Urbano, donde consta el relevamiento de los carteles existentes, en cada una de las Playas de la Ciudad.

Que, a fojas 27/28, obra Informe de la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Corrientes, donde se garantiza la cobertura de las Playas con la presencia de enfermería, agentes sanitarios y servicio de emergencias.

Que, a fojas 29, Obra Informe Batimétrico expedido por la Subsecretaria de Puertos y Vías Navegables, de acuerdo a lo solicitado.

HUSTAVO FEDERICO ORTIZ BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 2876

30 SEP 2019

Corrientes

Que, a fojas 30/31, Obra Informe de la Dirección General de Playas, respecto del estado de las mismas, detallando el personal encargado y capacitado como guardavidas.

Que, a fojas 32, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 33, el Subsecretario de Salud, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 34, el Secretario de Coordinación de Gobierno, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 35, el Secretario de Desarrollo Urbano, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 36, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 37, el Secretario de Infraestructura, informa que se Encuentra Garantizada la Cobertura de los Servicios Necesarios, para la habilitación de la playa Molina Punta, durante la Temporada 2019/2020.

Que, a fojas 38, Obra Informe por Indicación del Ministerio de Seguridad del Comisario Mayor – Director de Planeamiento y operaciones de la policía de Corrientes, en referencia al Servicio de Seguridad requerido para la temporada

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **2876**

30 SEP 2019

Corrientes

estival, donde consta que estará cubierto por la División de policía Turística dependiente de la Dirección General de Seguridad y Prevención del Delito.

Que, a fojas 39, la Asesoría Legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Informa que se ha dado inicio al Expediente N° 3408-S-2019, de Seguro de Cobertura de Responsabilidad Civil para la Temporada Estival 2019/2020.

Que, a fojas 40, el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Informa que se ha cumplido con lo prescriptivo por la Ordenanza 5875/2013, en su Artículo 3° y los Art. 4°, 5° y 6° de la Citada Ordenanza.

Que, de acuerdo, con los Informes agregados en el presente Expediente, se han cumplimentado, tanto con las exigencias del Servicio de Prevención y auxilio de accidente, con personal técnico e idóneo capacitado para tal efecto, como son: a) los servicios de boyado; b) embarcaciones; c) vehículos; d) elementos de primeros auxilios; e) carteles indicadores; f) recipientes para residuos; g) infraestructuras que establece la Ordenanza N° 5875/2013.

Que por Ultimo, a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza, resulta necesario establecer como Horario de habilitación de la Playa desde las 10 am hasta las 20hs.


Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL


GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 2876

30 SEP 2019
Corrientes

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la Playa Molina Punta, desde el 1 de Octubre del año 2019 al 30 de Abril del Año 2020, en el Horario de 10 AM a 20 PM, con ingreso Libre y Gratuito; solo se podrá ingresar en el agua en las zonas del rio Habilitadas como Balneario por el Pertinente Boyado

Artículo 2°: La Playa Molina Punta, deberá cumplir con cada una de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 5375.

Artículo 3°: La Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, será la encargada del control de Playa, enunciadas en el Artículo 1° y 2° de la citada Ordenanza, pudiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas en razón de la materia.

Artículo 4°: La presente Resolución, será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno y el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2889** Corrientes, **01 OCT 2019**

VISTO:

El expediente administrativo N° 701-J-18 iniciado por JOSE LORENZO S.A. referente a pago deuda y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/06, solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes proceda al pago de la suma de dinero que adeuda el Municipio de la Ciudad de corrientes a la sociedad JOSE LORENZO S.A..

Que a fojas 07/08 obra planilla de liquidación confeccionado en base a la tasa pasiva promedio que elabora el Banco Central de la República Argentina para uso de la justicia.


Que a fojas 27, la Dirección General de Financiamiento informa que al 21 de noviembre de 2016 ascendía a la suma de \$18.901.948,96, por lo que solicita incluir el total general informado como previsión por juicios en los Estados Contables para realizar el asiento de ajuste.


Que a fojas 29 obra comprobante del asiento contable realizado en el ejercicio 2017.

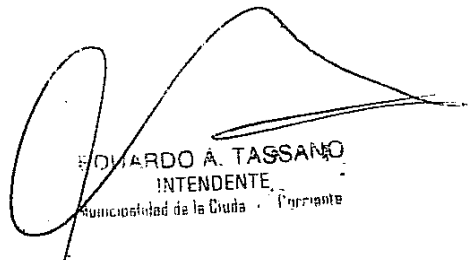
Que el crédito original fue reconocido por la Resolución del D.E.M. N°1874/19 por el cual se aprobó el monto consolidado al 01/04/1991 en el marco del régimen de Consolidación establecido por Ordenanza N°2176

Que por Expte.207-S-2011 se realizó pagos en el año 2011 por la suma de \$1.500.000 y en el año 2012 por Resolución N°1128/2012 se autorizó el pago por la suma de \$1.539.983,18 en concepto de capital a favor del expediente N°8736/4 Caratulado José Lorenzo S.A C/ Municipalidad dela ciudad de Corrientes s/amparo el que se tramito ante el juzgado Civil y Comercial N°6.

Que por lo expuesto se hace necesario acordar un plan de pago con el acreedor de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, por lo que se propuso abonar en el año 2019 la suma de \$1.365.809,34 en concepto de pago parcial en dos cuotas iguales de \$682.904,67 en los meses de julio y Diciembre a fin de mostrar voluntad de pago de acuerdo a las disponibilidades en el presupuesto de gastos del año 2019


AGUSTÍN CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE,
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2889** Corrientes, **01 OCT 2019**

Que a fojas 36 obra afectación preventiva elaborada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 39, obra intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que a fojas 41, el Servicio Jurídico Permanente emite dictamen correspondiente.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales por la suma total de \$1.365.809,34 (PESOS UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de pago parcial en dos cuotas iguales de \$682.904,67 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en los meses de julio y Diciembre a fin de mostrar voluntad de pago de acuerdo a las disponibilidades en el presupuesto de gastos del año 2019, en concepto de capital a favor del expediente N°8736/4 Caratulado José Lorenzo S.A C/ Municipalidad de la ciudad de Corrientes s/amparo el que se tramita ante el juzgado Civil y Comercial N°6. Debiendo realizarse el depósito en la cuenta judicial abierta oportunamente, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal en su Art.46° inciso 22° y 33°.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Tesorería y al Servicio Jurídico Permanente a que arbitre los medios necesarios para proceder al depósito judicial de dicho importe y su comunicación al juzgado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
vks.

EDUARDO A. TESCIANO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TESCIANO
SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2897**

01 OCT 2019
Corrientes,

VISTO:

El expediente N° 3868-S-2018, por el cual la Secretaria de Ambiente, solicita la renovación del contrato con la empresa SADOYEAV de Residuos Urbanos y Resolución N° 2600/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 2600 de fecha 22 de Noviembre de 2018, se contrato en forma directa por vía de excepción a la firma S A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, se aprobaron los pliegos I, II, II y VI de la mencionada Resolución.

Que, en el Anexo I se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, compuesto por dieciséis cláusulas, donde en la cláusula novena se estipulo el pazo de un año con opción a prórroga por un plazo similar con fechas de inicio al 1 de julio de 2018.

Que, en virtud del vencimiento del mismo se torna imprescindible y necesario hacer uso de la opción de prórroga por un año del Contrato de Locación de Servicios con la mencionada firma.

Que, a fojas 50 obra Dictamen N° 859 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

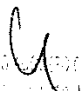
RESUELVE


Artículo 1: Prorrogase por el término de un año a partir del 1 de julio de 2019, el plazo del Contrato de Locación de Servicios con la firma S A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, suscribiéndose el Adenda que como Anexo Único forma parte de la presente, en virtud de lo expresado en el considerando.

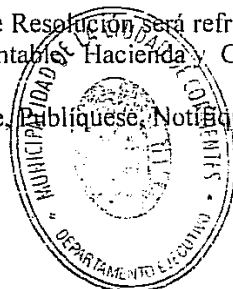
Artículo 2: Encuadrar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Art. 46 inc. 22° y 33°.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Hacienda y Coordinación de Gobierno.

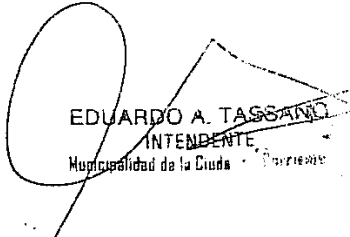
Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y archívese.-


ROBERTO PINEDA MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2897

01 OCT 2019
Corrientes,

ANEXO UNICO
ADENDA

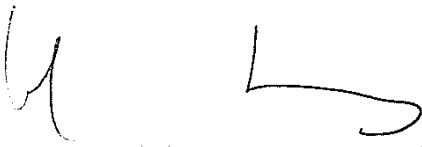
En la Ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los días del mes de , entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES (en adelante, la "MUNICIPALIDAD"), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Eduardo Adolfo Tassano DNI N°13.636.405, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, por una parte, y S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO(en adelante, la "EMPRESA"), representada en este acto por el Ing. Rogelio Oscar Vasallo, D.N.I. N° 8.278.474, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio en calle Moreno N° 460 de esta Ciudad: por la otra, celebran el presente Adenda.

CONSIDERANDO que entre las partes, Municipalidad de Corrientes y la firma S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO han suscripto el contrato de locación de servicios de fecha 3 de diciembre de 2018, el que tiene un plazo de un año a contar desde el 1 de julio de 2018, que fuera aprobado por Resolución N° 2600 de fecha 22 de noviembre de 2018.

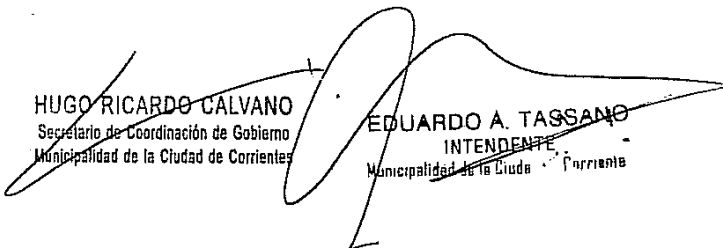
Que las partes consideran conveniente hacer uso de la opción de prórroga por un año establecida en la cláusula novena del mencionado contrato.

Que el vencimiento del plazo se produjo el 30 de Junio de 2019, y conforme con lo determinado en la Sección Novena del Contrato de locación el plazo podrá ser renovable por un plazo similar.

Por ello Las Partes convienen en suscribir la presente Adenda a la Cláusula Novena del Contrato de Locación de Servicios de fecha 3 de diciembre del 2018, quedando redactada de la siguiente manera: "El plazo de vigencia del presente contrato será de 1 año con opción a prórroga por un plazo similar, quedando establecido como fecha de inicio el 01 de Julio de 2019", confirmando en su redacción original el resto del articulado.


ROBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2901**
VISTO:

Corrientes, **01 OCT 2019**

El Expediente N° 0776-S-2019, Caratulado: "Subsecretaría de Obras Públicas – Contratación de 01 Excavadora de 140 HP P/Término de 04 meses- A partir del 01 Marzo/2019 – P/ Reparación y Rehabilitación Av. Jorge Antonio Romero", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la entonces Subsecretaría de Obras Públicas hoy Subsecretaría de Servicios Públicos tramita el reconocimiento por los servicios efectivamente prestados por una 1 (una) Excavadora, Marca: New Holland, Chasis N°: NDDA25104, Modelo: E215C, durante los meses de Mayo y Junio/19, de la Firma: PROCONY S.R.L.; dicho equipo fue necesario para la Reparación y Rehabilitación de Avenida Jorge Antonio Romero y Suipacha.

Que, fojas 35/39 y 41/45 obran Certificación de Servicio y Fojas de Medición (*original y copias*), por el periodo: 02/03, 06/10, 13/17, 20/24 y 27/31/Mayo/19, por 176 hs., y Factura: "B" N° 00002-00000331 por la suma de \$ 1.003.200,00 y Certificación de Servicio y Fojas de Medición (*original y copias*), por el periodo: 03/07, 10/14, 18/19, 21 y 24/28/Junio/19, por 144 hs., y Factura: "B" N° 00002-00000332 por la suma de \$ 1.003.200,00, por los servicios efectivamente prestados, de la Firma: PROCONY S.R.L.; los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 46 la Secretaría de Infraestructura, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 49 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N°: 3674/2019, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 52 obra Dictámen N° 339/2019, de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados, por una Excavadora, Marca: New Holland, Chasis N°: NDDA25104, Modelo E215C durante los periodos: 02/03, 06/10, 13/17, 20/24 y 27/31/Mayo/19, por 176 hs y 03/07, 10/14, 18/19, 21 y 24/28/Junio/19, por 144 hs., según Fojas de Medición de fojas: 36 y 42, respectivamente; solicitados por la entonces Subsecretaría de Obras Públicas hoy Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento los fundamentos vertidos en el considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

QUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2// - 0776-S-2019

Resolución N° 2901

01 OCT 2019

Corrientes,

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46º, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109º, Inciso 3, Apartado d), Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos 86º, 87º y cc. y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19 y su Modificatoria N° 367/19.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma de \$ 2.006.400,00 (Pesos: Dos Millones Seis Mil Cuatrocientos); por el concepto expresado en el Artículo 1º, de la presente Resolución.

Artículo 4º: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

GUILHERMO AUGUSTO GONZALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2904**

Corrientes,

01 OCT 2019

VISTO:

El Expediente 75-I-2019 por el cual la Intendencia informa del Convenio Suscripto entre la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Resoluciones N° 1186/19 y 1467/19; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°2641, se aprobó el pago del correspondiente subsidio por el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

Que, la Subsecretaria de Transporte solicita autorización para realizar los pagos por los meses de octubre, noviembre y diciembre, de acuerdo al último cálculo realizado por la Subsecretaria de Finanzas.

Que, intervino la Asesoría Legal de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, obra Dictamen N° 901 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por los meses de octubre, noviembre y diciembre a las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019-21878476 suscripto entre la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en fecha 10 de abril de 2019, Homologado por Resolución N° 1172/19, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2904**

Corrientes,


01 OCT 2019


Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de octubre, noviembre y diciembre a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$3.584.028,51 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 51/100), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$1.469.775,27 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma de \$1.241.749,45 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100) en forma mensual, igual y consecutiva, sujeto a la efectiva percepción de los recursos.

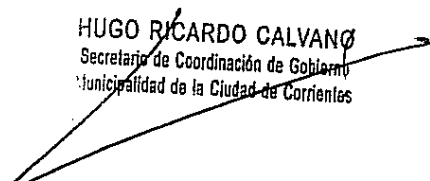
Artículo 3º: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 11, 22 y 33 y 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º: La presente Resolución será referendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

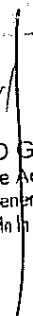
Artículo 5º: Comuníquese, Cumplase y Archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES HEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ESPONSA DEPARTAMENTAL


Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2911**

CORRIENTES 01 OCT 2019

VISTO:

El Expediente administrativo N° 285-I-2018, INVICO Sta. Consulta de Uso de Suelo p/Aprobación de Planos Adrema A1- 87919-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra Certificado de Uso de Suelo, de fecha 30 de Noviembre de 2018.

Que, a fs. 4, corre nota del Gerente de Proyecto de IN.VI.CO.

Que, a fs. 5/6, obra Plano de Relevamiento de Obra y de Instalación eléctrica con destino de vivienda colectiva, presentado por IN.VI.CO.

Que, a fs. 15, obra informe de la Dirección de Uso de Suelo, Subsecretaria de Fiscalización Urbana.

Que, a fs. 18, obra informe de la Dirección de Inspectores de Obras Particulares.

Que, a fs. 22, obra Certificación del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.

Que, a fs. 23/24, corren Planos de Relevamiento de Obra y de Instalación eléctrica visado por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.

Que, a fs. 25, obra Plano de Mensura N° 11628 "U".

Que, a fs. 31, el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita exención de pago de tasa, sellados o cualquier otro gravamen.-

Que, a fs. 34 y vta., obra dictamen legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, se expide la Dirección de Asesoría Legal de la Agencia Correntina de Recaudación de la Secretaria de Hacienda.-

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, se expide el Servicio Jurídico Permanente.-

Que, el Código Fiscal, Ordenanza N° 6525, dice en su Artículo 221: "Sujetos al pago de las tasas que se determinen en la Ordenanza Tarifaria, todos los actos y hechos jurídicos que produzcan modificaciones en la titularidad del dominio y/o estado parcelario; todo trámite o visado de planos, de mensura, de división y loteos, nivelación de calles públicas, aprobación de planos, solicitudes de copias de planos de la ciudad y duplicado de mensuras de los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción Municipal".

Que, asimismo el Art. 225 expresa: EXIMIR del derecho establecido en el presente Título al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO)

Que, de los antecedentes obrantes en autos corresponde se dicte resolución por la cual se exima del pago de tasas por aprobación de planos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente norma.

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

01 OCT 2019

Resolución N° **2911**

CORRIENTES

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: EXIMIR de la tasa prevista en el Artículo 225 de la Ordenanza 6525/16, al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO), por aprobación de Planos, con el objeto de "Someter al Régimen de Propiedad Horizontal (vivienda colectiva)", correspondiente al Lote N° 9 – Manzana N° 72 (Q1) Adrema A1-87919-1, en base a la Mensura N° 11.628 – "U"- ubicada en el Barrio 17 Agosto de esta Ciudad, tramitada bajo Expediente Administrativo N° 285-I-2018.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N°

817

Corrientes,

20 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° 1544-D-2019 por el cual la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S. A..

Que, por Resolución N° 566/18, se autoriza a los Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno a realizar los pagos por disposición.

Que, a fôjas 02 la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, adjunta informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$2.797.216.63 por el periodo JULIO 2019.

Que, a fojas 08/09 la Dirección General de Contaduría realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda posee facultades para el dictado de la presente Disposición.

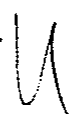
POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$2.797.216,63 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 63/100), correspondiente al mes de JULIO 2019, por las razones manifestadas en los considerandos.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

Disposición N° 817

Corrientes, 20 SEP 2019

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- artículo 109 inc. 3) apartados d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87 y Resolución N° 566/18.-

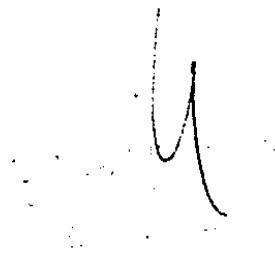
Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la afectación preventiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$2.797.216,63 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 63/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Disposición N° **836**

Corrientes, **25 SEP 2019**

VISTO:

El expediente N° 659-A-2019, por el cual se tramita el pago por la suma de \$838.799,61 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100), a favor de la firma "AGUAS DE CORRIENTES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado pago corresponde por servicios de agua potable y recolección de desagües cloacales domiciliarios, para las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, durante el mes de AGOSTO 2019, según listado obrante de fojas 488/500 cuyos vencimientos operan en el mes de Septiembre de 2019, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 03/487 obran facturas "C".

Que, a fojas 506 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, por Resolución N° 487/18 el Señor Intendente autoriza a realizar los pagos por Disposición de esta área.

Que, a fojas 509 intervino la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Disposición.-

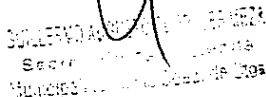
**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de firma: "AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-64516879-4, por la suma de \$838.799,61 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100), de acuerdo con lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control,


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


SECRETARÍA DE HACIENDA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Disposición N° **836**

Corrientes, **25 SEP 2019**


Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Decreto N° 3056/04 y la Resolución N° 487/18 y el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.-

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor firma "AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-64516879-4, por la suma de \$838.799,61 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100), por el concepto expresado precedentemente.-

Artículo 5: La presente disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes